



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20217300110373**

Fecha **21-04-2021**

RESOLUCIÓN No. 279 DE 22 DE ABRIL DE 2021

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, mediante Convocatoria No.816 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No.20201300093705 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes definitivas del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 66562.

Que mediante comunicación con radicado número 20207100100442 del 07 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que mediante Decreto No. 341 de 2020, por el cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se creó el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01.

Que la Comisión Nacional del Servicio, a través de comunicación No. 20211020530501 del 12 de abril de 2021, radicada en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte bajo el No.20217100048192 del 14 de abril de 2021, autorizó el uso de listas de elegibles para proveer una vacante en el empleo identificado con el Código OPEC No. 66562, correspondiente a “mismos empleos” en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020, con el elegible ubicado en la posición No.8, toda vez que para la posición No. 7, la CNSC autorizó el uso en un anterior oportunidad.



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20217300110373**

Fecha **21-04-2021**

RESOLUCIÓN No. 279 DE 22 DE ABRIL DE 2021

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Que la CNSC señaló que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación que autoriza el uso de la lista, esta Secretaría debe verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de la designada, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 y en los artículos 4 y 5 de la Ley 190 de 1990, y de esta manera efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que el artículo primero de la Resolución expedida por la CNSC No. 20201300093705 del 18 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la que ocupa el octavo (8°) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) **ZULY VIVIANA MOLANO MIRANDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.53.072.875

Que de conformidad con la revisión efectuada por el Grupo Interno de Recursos Humanos, se evidencia que el (la) señor (a) **ZULY VIVIANA MOLANO MIRANDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.53.072.875, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01.

Que el periodo de prueba en el referido empleo tendrá una duración de seis (6) meses, una vez finalizado, el jefe inmediato evaluará el desempeño y, si el resultado es su calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera administrativa y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo previsto en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 222 del 25 de febrero de 2021, mediante la cual prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 31 de mayo de 2021.

Que el Decreto Legislativo 491 de 2020, señaló que, durante el periodo de vigencia de la emergencia sanitaria, los servidores públicos nombrados y posesionados, conforme a lo



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20217300110373**

Fecha **21-04-2021**

RESOLUCIÓN No. 279 DE 22 DE ABRIL DE 2021

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

dispuesto en el artículo 14 del referido Decreto, estarán en etapa de inducción y que el periodo de prueba citado con anterioridad iniciará una vez se supere la emergencia sanitaria.

Que el 22 de diciembre de 2020 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1754 de 2020, indicando en su artículo 3:

*“(...) Artículo 3. **Reactivación del periodo de prueba.** A partir de la publicación del presente decreto las entidades **podrán** iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva. (Negrilla fuera de texto) (...)”*

Que de acuerdo con lo expuesto, esta Secretaría mediante Circular No. 30 del 30 de diciembre de 2020, acerca del inicio del periodo de prueba en el marco de la emergencia sanitaria, luego de efectuar un análisis normativo sobre la materia, concluyó, para aquellas personas nombradas en periodo de prueba, en el marco de la Convocatoria 816 de 2018 :

“(...) en lo relacionado con la fijación de compromisos para la evaluación del desempeño laboral del periodo de prueba, se empezará a contar a partir del 12 de enero de 2021, trámite que en nuestra Secretaría se desarrolla de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CNSC – 20181000006176 de 20182 (...)”

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Nombrar en período de prueba a el (la) señor (a) **ZULY VIVIANA MOLANO MIRANDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.53.072.875, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicado en la Dirección de Economía, Estudios y Política, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20217300110373**Fecha **21-04-2021****RESOLUCIÓN No. 279 DE 22 DE ABRIL DE 2021**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Parágrafo 1º. El periodo de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, finalizado este, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, de ser satisfactoria la calificación, se solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 2º. El (la) señor (a) **ZULY VIVIANA MOLANO MIRANDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.53.072.875, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 3º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 y la Ley 527 de 1999, comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a **ZULY VIVIANA MOLANO MIRANDA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.53.072.875.

Artículo 4º. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 y la Ley 527 de 1999, comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Economía, Estudios y Política, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión de Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 5º. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Coordinador del Grupo Interno de Recursos Financieros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 328 de 2020.

Artículo 6º. Publicar la presente resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo de Transparencia, de conformidad con lo

Página 4 de 6
FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20217300110373**

Fecha **21-04-2021**

RESOLUCIÓN No. 279 DE 22 DE ABRIL DE 2021

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de abril de 2021

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Documento 20217300110373 firmado electrónicamente por:

Myriam Janeth Sosa Sedano (Directora E), Directora de Gestión Corporativa (E), Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 21-04-2021 19:05:53

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 22-04-2021 14:26:17

Alba Nohora Díaz Galán, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 21-04-2021 10:55:44

Bibiana Quesada, Profesional Especializado, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 21-04-2021 10:13:00

Página 5 de 6
FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020



SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20217300110373**

Fecha **21-04-2021**

RESOLUCIÓN No. 279 DE 22 DE ABRIL DE 2021

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 22-04-2021 11:22:47



44c17caf9b390884dca2c29bd947ceb0156a47133dccc4ea23ce58020aac20f4

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 6 de 6
FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**